

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado de Oruro (SELA) requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos propios, por causales de mantenimiento y limpieza de los actuales pozos de suministro de agua potable, trabajos que se encuentran en plena ejecución y cuyos costos no han sido objeto de consideración en el Presupuesto correspondiente del Organismo.

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en función de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 28 del D.L. N°- 13384 de 20 de febrero del presente año, se establece que las recaudaciones por concepto de tarifas de servicio de agua potable de Oruro, ha superado el rendimiento originalmente previsto, en atención al incremento en el número de conexiones domiciliarias y a la mayor concurrencia de abonados, que originará un ingreso adicional de \$b. 776.000.- aproximadamente.

Que, asimismo se establece la necesidad de reforzar los gastos por consumo de energía eléctrica, a objeto de evitar sobregiros al cierre de la presente gestión fiscal, correspondiente al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del meritudo Presupuesto Adicional con inclusión del detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado de Oruro (SELA) con cargo a recursos propios, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 776.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto

Código F u e n t e Adicional

1 9 7 6

I N A C I O N A L E S 776.000.-

2.- Recursos Propios 776.000.-

T o t a l : 776.000.-

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO:

Presupuesto

Código Descripción Adicional

1 9 7 6

200 SERVICIOS NO PERSONALES 100.000.-

210 COMUNICACIONES Y SERVICIOS

PUBLICOS 100.000.-

213.2 Energía Eléctrica 100.000.-

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 676.000.-

410 INMOBILIARIOS 376.000.-

418.2 Obras Hidráulicas y Sanitarias 376.000.-

430 MAQUINARIA Y EQUIPO 300.000.-

432.2 Maquinaria y Equipo de Producción 300.000.-

T o t a l : 776.000.-

Los señores Ministros del Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.